



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas —: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Miércoles 26 de septiembre	Número 221

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación

Adquisición de una fotocopiadora

Resuelta por el Pleno Corporativo, en sesión de 6-9-84, la reclamación presentada contra el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la contratación del suministro de una máquina fotocopiadora, queda abierto de nuevo el plazo licitatorio.

El citado pliego queda modificada en su cláusula primera, en el sentido de que la cuarta característica debe quedar redactada de la siguiente forma:

«Display de Ordenes (para uso de operador eventual)».

En consecuencia, el plazo para la presentación de ofertas (que deberá efectuarse en la Sección de Contratación), estará abierto durante un período de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, de 9 a 14 horas, advirtiéndose que Depositaria de Fondos cierra a las 13 horas.

El tipo de licitación se establece en un máximo de 2.800.000 pesetas.

Deberá prestarse una garantía definitiva del 6 por 100 del importe total por parte del adjudicatario, siendo la provisional del 3 por 100 del tipo.

Burgos, a 13 de septiembre de 1984. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6105.—2.670,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento del exhorto número 220-1984, dimanante del Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.720-1983, seguido a instancia de la Caja de Crédito Industrial Cooperativo, Sociedad de Crédito Limitada, contra la Compañía Mercantil Mural, S. A., por medio de la presente se requiere a la parte demandada, Compañía Mercantil Mural, S. A., en la persona de su legal representante, para que dentro del término de diez días abone a la actora las cantidades de 8.280.000 pesetas de principal, 1.380.000 pesetas de intereses vencidos y no pagados hasta el día 31 de octubre de 1983, más los intereses que se devenguen a razón del 20 or 100 anual pactado desde el primero de Noviembre de 1983 hasta aquel en que se haga completo pago a la actora de las cantidades adeudadas, más las costas y gastos que se originen en este procedimiento, garantizadas en hipoteca en cuanto a 1.656.000 pesetas.

Y para que sirva de requerimiento al representante legal de la Compañía Mercantil Mural, S. A., y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de

anuncio de este Juzgado expido el presente que firmo en Burgos, a 15 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

6113.—1.670,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y de su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada en esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 489 de 1982 seguidos a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos contra don Hilario Fernández Ortiz, vecino de Quintanilla Sopena, doña Felipa Clavero Pereda, don Juan Gutiérrez Solana, doña Rosario Arce Alonso, vecinos de Espinosa de los Monteros y don Víctor Ruiz Peña, vecino de Baranda de Montija, he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez término de 20 días el precio del avalúo de los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados.

Propiedad de don Víctor Ruiz Peña:

1. — Una tierra o prado, en el término de Quintanahedo, anejo del Ayuntamiento de la Merindad de Montija, sita en el paraje Las Eras, con una superficie de 130 áreas, siendo su valor $130 \times 15.000 = 1.950.000$ pesetas. Limita al Norte con camino; al Sur, con arroyo; al Este, con prado de José Guinea; y

al Oeste, con prado de Benigno Alonso. Inscrito en el tomo 1.696, libro, folio 149, finca 16.787.

2. — Una tierra o prado en el término de Baranda de Montija, sita en el paraje Las Garmas, con una superficie de 30 áreas, siendo su valor $30 \times 7.500 = 225.000$ pesetas. Inscrita en el tomo 1.696, folio 149, finca 16.788.

3. — Una tierra o prado en el término de Baranda de Montija, sita en el paraje El Pilón, con una superficie de 5 áreas, siendo su valor $5 \times 5.000 = 25.000$ pesetas. Inscrita en el tomo 1.696, folio 151, finca 16.789.

4. — Una tierra o prado en el término de Quintanahedo de Montija, sita en el paraje Valdepiedra, con una superficie de $80 \times 15.000 = 1.200.000$ pesetas. Inscrita en el tomo 1.696, folio 152, finca 16.790.

5. — Tierra o prado en el término de Quintanahedo de Montija, sita en el paraje alta, con una superficie de 100,53 áreas, siendo su valor $100,53 \times 15.000 = 1.507.950$ pesetas. Inscrita en el tomo 1.696, folio 153, finca 16.791. Limita al Norte, con prado de José Arroyo; al Sur, con prado de Gabriel Díaz; al Este, con prado de Benigno Alonso; y al Oeste con monte bajo y prado de Luis Pereda.

6. — Una tierra o prado en el término de Quintanahedo de Montija sita en el paraje Las Eras, con una superficie de 64 áreas, siendo su valor $64 \times 7.500 = 480.000$ pesetas. limita al Norte con camino; al Sur, con prado de Aurora Ruiz; al Este, con prado de Benigno Alonso y al Oeste, con prado de Teodoro Martínez. Inscrita en el tomo 1.696, folio 154, finca 16.792.

7. — Una tierra o prado en término de Bárcena de Pienza, sita en el paraje. Tras la Dehesa, con una superficie de 16 áreas, siendo su valor $16 \times 5.500 = 88.000$ pesetas. Inscrita en el tomo 1.696, folio 156, finca 16.793.

8. — Una tierra o prado en el término de Bárcena de Pienza, sita en el paraje La Sieve. con una superficie de 16 áreas, siendo su valor $16 \times 5.000 = 80.000$ pesetas. Inscrita en el tomo 1.696, folio 156, finca 16.794.

9. — Una tierra o prado en el término de Quintanahedo de Montija

sita en el paraje Fuente Quintana, con una superficie de 16 áreas, siendo su valor $16 \times 5.000 = 80.000$ pesetas. Inscrita en el tomo 1.696, folio 157, finca 16.795.

10. — Una tierra o prado en el término de Quintanahedo de Montija sita en el paraje Dormideros, con una superficie de 30 áreas, siendo su valor $30 \times 6.000 = 180.000$ pesetas. Inscrita en el tomo 1.696, folio 158, finca 16.796.

11. — Una tierra o prado en el término de Quintanahedo de Montija sita en el paraje Los Negros, con una superficie de 20 áreas, siendo su valor $20 \times 5.000 = 100.000$ pesetas. Inscrita en el tomo 1.696, folio 159, finca 16.797.

12. — Una tierra o prado en el término de Baranda de Montija, sita en el paraje Garmas, con una superficie de 10,72 áreas, siendo su valor $10,72 \times 5.000 = 53.600$ pesetas. Inscrita en el tomo 1.717, folio 217, finca 16.961.

13. — Una tierra o prado en el término de Quintanahedo de Montija, sita en el paraje de Los Herranes, con una superficie de 21,44 áreas, siendo su valor $21,44 \times 6.000 = 128.640$ pesetas. Inscrita en el tomo 1.717, folio 218, finca 16.962.

14. — Una tierra o prado en el término de Quintanahedo de Montija, sita en el paraje de Alta, con una superficie de 50 áreas, siendo su valor $50 \times 8.000 = 400.000$ pesetas. Inscrita en el tomo 1.728, folio 151, finca 17.143.

15. — Una tierra o prado en el término de Quintanahedo de Montija, sita en el paraje Lama, con una superficie de 60 áreas, siendo su valor $60 \times 10.000 = 600.000$ pesetas. Inscrita en el tomo 1.728, folio 152, finca 17.144.

16. — Una tierra o prado en el término de Quintanahedo de Montija, sita en el paraje Los Herranes, con una superficie de 15 áreas, siendo su valor $15 \times 5.000 = 75.000$ pesetas. Inscrita en el tomo 1.728, folio 153, finca 17.145.

17. — Una tierra o prado en el término de Quintanahedo de Montija, sita en el paraje de Fuente Quintana, con una superficie de 15 áreas, siendo su valor $15 \times 5.000 = 75.000$ pesetas. Inscrita en el tomo 1.728, folio 154, finca 17.146.

18. — Una tierra o prado en el término de Quintanahedo de Montija,

sita en el paraje Huerta Herranes, con una superficie de 16 áreas, siendo su valor $16 \times 5.000 = 80.000$ pesetas. Inscrita en el tomo 1.728, folio 155, finca 17.147.

19. — Una tierra o prado en el término de Quintanahedo de Montija, sita en el paraje Arcillano, con una superficie de 48 áreas, siendo su valor $48 \times 8.000 = 384.000$ pesetas. Inscrita en el tomo 1.728, folio 156, finca 17.148.

20. — Una tierra o prado en el término de Quintanahedo de Montija, sita en el paraje Herranes Poza, siendo su valor $10 \times 5.000 = 50.000$ pesetas. Inscrita en el tomo 1.728, folio 235, finca 17.226.

21. — Una tierra o prado en el término de Quintanahedo de Montija, sita en el paraje La Hoyuela, con una superficie de 53 áreas, siendo su valor $53 \times 9.000 = 477.000$ pesetas. Inscrita en el tomo 1.728, folio 236, finca 17.227.

22. — Una tierra o prado en el término de Quintanahedo de Montija sita en el paraje Alta, con una superficie de 50 áreas, siendo su valor $50 \times 9.000 = 450.000$ pesetas. Inscrita en el tomo 1.736, folio 11, finca 17.248.

23. — Una tierra o prado en término de Quintanahedo de Montija, sita en el paraje La Alta, con una superficie de 35 áreas, siendo su valor $35 \times 6.000 = 210.000$ pesetas. Inscrita en el tomo 1.736, folio 12, finca 17.249.

24. — Una tierra o prado en el término de Quintanahedo de Montija, sita en el paraje Larguillas, con una superficie de 22,80 áreas, tomo 1.226, folio 101, finca 11.700. Siendo 1/3 parte indivisa. Siendo por lo tanto el valor a subastar 45.600 pesetas.

25. — Una tierra o prado en el término de Cuestahedo de Montija, sita en el paraje de Fuente Cantón, con una superficie de 34,20 áreas, de las que solamente se subastan 1/3 de la superficie o sea 11,40 áreas, siendo su valor $11,20 \times 5.000 = 56.000$ pesetas. Inscrita en el tomo 1.226, folio 102, finca 11.701. La finca es indivisa en 1/3.

26. — Una tierra o prado en el término de Cuestahedo de Montija, sita en el paraje Fuente Leñú, se subasta 1/3 parte indivisa de la superficie de 41,60 áreas, siendo su valor $1/3 \times 41,60 \times 500 = 69.333$ pe-

setas. Inscrita en el tomo 1.226, folio 103, finca 11.702.

27. — Una tierra o prado en el término de Quintanahedo de Montija, sita en el paraje El Rodillo, de la Casa, con una superficie de 16,80 áreas, siendo su valor 16,80 x 5.000 = 84.000 pesetas. Inscrita en el tomo 1.741, folio 142, finca 17.618.

Propiedad de doña Rosario Arce Alonso.

1.º Una finca urbana o vivienda, en el paraje de «Cantiflor» número 10, centro izquierda 1.ª planta, tipo «C», sita en el pueblo de Espinosa de los Monteros, tiene una superficie de 79,35 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.729, folio 237, finca 10.755. Siendo su valor de 1.500.000 pesetas.

2.º Una finca urbana o casa de campo que antes fue cuadra, sita en paraje La Loma, hoy casco urbano, del pueblo de Espinosa de los Monteros, tiene una superficie de 100 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, con fuente de La Loma; al Sur, con huerta de la misma propietaria; al Este, con camino; y al Oeste, con huerta de la misma propietaria. Inscrita en el tomo 1.281, folio 178, finca 8.327. Valorada en 500.000 pesetas.

3.º Una tierra o huerta en el término de Espinosa de los Monteros, sita en el paraje de La Loma, dentro del casco urbano, con una superficie de 328,50 metros cuadrados, adherida a la anterior casa de campo, inscrita en el tomo 1.281, folio 179, finca 8.328. Valorada en 410.625 pesetas.

4.º Una tierra o huerta en el paraje de La Loma, sita en el término de Espinosa de los Monteros, dentro del casco urbano, con una superficie de 616 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, con huerta de los herederos de Sancho Samperio y otra finca del mismo propietario; al Sur, con camino o calleja; al Este, con calleja o camino; y al Oeste, con camino o calleja. Inscrita en el tomo 1.640, folio 159, finca 9.814. Valorada en 770.000 pesetas.

Para el remate que tendrá lugar de forma doble y simultánea en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Villarcayo, se han señalado las doce horas del día veintitrés de octubre próximo, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Sala Audiencia del Juzgado que liciten el 20 por 100 del tipo de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes que las cargas y gravamen anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado en que se presente junto a aquel el importe de la consignación a que se ha hecho referencia o acompañar el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en Burgos, a 11 de septiembre de 1984. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

6114.—21.370,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por la Sra. Dña. María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha librada en el juicio de faltas seguido con el número 768 de 1983, sobre imprudencia con daños hoy en ejecución de sentencia contra otro y Celedonio Unzalo Madrid, apareciendo como responsable civil subsidiaria del indicado condenado Silvia Oca Berengua, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con último domicilio conocido de la misma en Madrid, calle Sancho Dávila número 9 y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se notifique y haga saber a citada responsable civil subsidiaria cómo el condenado Celedonio Unzalo Madrid, ha sido declarado en rebeldía, habiéndose acordado seguir el procedimiento contra la misma como

responsable civil subsidiario para el pago de la indemnización al perjudicado Félix Guerra Elvira por los daños causados a su vehículo en cuantía de 18.968 pesetas, requiriéndola al propio tiempo para que dentro del término de diez días haga efectivo en este Juzgado el importe de dicha indemnización.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a la responsable civil subsidiaria indicada Silvia Oca Berengua, expido la presente en Burgos, a 17 de septiembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédula de citación y de notificación

En autos número 905-84, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Esteban Rodríguez Mamolar, contra Hormigones Arlanza, S. A. y otro, sobre despido, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia la siguiente:

Providencia; Magistrado, Ilustrísimo señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta; no habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa Hormigones Arlanza, Sociedad Anónima en el domicilio que se dice en la demanda por encontrarse dicha empresa cerrada y desconociéndose su actual paradero, cítesela para los actos de conciliación y juicio señalados para el día cuatro de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, así como para practicar prueba de confesión judicial en el juicio en la persona con poder suficiente para absolver posiciones, con la advertencia de que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe. Firmado: Manuel Mateos S. — Ante mí. — Firmado: C. Conde.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa Hormigones Arlanza, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Cascajares de la Sierra (Burgos), y actualmente es desconocido, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a catorce de septiembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

6111.—4.515,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédula de citación

En autos núm. 920/84 seguidos por D. Miguel Angel Millán Somavilla contra Martín Medrano de Celis —Cerámicas Ojeda— sobre salarios, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, ha acordado citar a dicho demandado Martín Medrano de Celis para que el día once de octubre próximo, a las once treinta horas, comparezca ante esta Magistratura núm. 2 (San Pablo, 12-A, Burgos) para la celebración de los actos de conciliación y de juicio en su caso, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá acudir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos indicados no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Martín Medrano de Celis —Cerámicas Ojeda—, cuyo último domicilio era en Burgos, Avda. Generalísimo núm. 8, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 20 de agosto de 1984. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos núm. 741/84, seguidos por D. Maximiliano García García contra Vinícola Ribereña, S. L., Vinos Señorío de la Ribera S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, so-

bre despido, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 526/84. — En Burgos, a 17 de septiembre de 1984. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de esta capital y provincia, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante D. Maximiliano García García y de otra y como demandados Vinícola Ribereña, S. L., Vinos Señorío de la Ribera, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial en reclamación por despido, y

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por D. Maximiliano García García frente a las empresas Vinícola Ribereña, S. L., Vinos Señorío de la Ribera, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial y declaro la nulidad del despido acordado por la primera a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente al trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios en función del declarado probado hasta la fecha de la sentencia es la cantidad importe de condena a efectos de recurso; absolviendo de la demanda a la empresa Vinos Señorío de la Ribera, S. A.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que, para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme el art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España cuenta núm. 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta 1.020-4, de esta capital, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fdo.: D. R. A. Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las empresas Vinícola Ribereña, S. L., y Vinos Se-

ñorío de la Ribera, S. A., cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Burgos, Polígono Villalonquéjar, C./ 1, Parcela J-16, Nave 4, la primera, y en Burgos, Polígono Villalonquéjar, c./ Montes Obarenes, s./n., la segunda, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de septiembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

En autos número 351-1981, seguidos por don Damián Tobar García, contra Perfinagua, S. A., sobre salarios, obra una sentencia del Tribunal Central de Trabajo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Madrid, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, en los autos número 351-1981 procedentes de la Magistratura de Trabajo número dos de Burgos, seguidos entre partes e incoados a instancia de don Damián Tobar García, contra Perfinagua, S. A., en reclamación sobre salarios, pendiente ante nos a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante, y

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Damián Tobar García, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número dos de Burgos, de fecha tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a virtud de demanda por él formulada contra Perfinagua, S. A., en reclamación sobre salarios, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la sentencia recurrida».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Perfinagua, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en doña Berenguela, número 4-bajo y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de septiembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nota-anuncio

La Junta Administrativa de Palazuelos de Cuesta Urria, Ayuntamiento de Trespaderne (Burgos), ha solicitado autorización para el vertido al río Jerea, de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la localidad.

Está prevista la construcción de una fosa séptica para 150 habitantes, de acuerdo con el «Proyecto de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Agua y Saneamiento en Palazuelos de Cuesta Urria (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Trespaderne (Burgos), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente y proyecto en la Comisaría de Aguas del Ebro, paseo de Sagasta, 28. Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 4 de septiembre de 1984. — El Comisario jefe, José Ignacio Bodega.

6106.—2.120,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de la finca que se señala.

Por Real Decreto 1.542/1984, de 8 de junio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 210, de 1 de septiembre, ha sido declarada la urgente ocupación por este Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de los bienes afectados por el proyecto de ampliación

de las instalaciones del grupo escolar «Pedre Manjón» de esta capital, figurando incluida la siguiente finca, cuyas características más detalladas figuran en el expediente:

Situación: Al pago de Mirabueno; Linderos: Al norte, en línea recta de 37 metros, con la calle Salas; al sur en línea recta de 26 metros, con la calle Doctor Zumel; al este, en línea sensiblemente recta de 89 metros, con el camino de Mirabueno; y al oeste, en línea quebrada de 7 lados de longitudes 32,20 metros, 1,80 metros, 11 metros, 18 metros, 6,20 metros y 29,80 metros respectivamente. Linda, la primera con patio y casa última de la calle Doctor Zumel, las dos siguientes con viviendas de la calle Cardenal Aguirre, las tres siguientes con calle Cardenal Aguirre y la última con edificio y patios de las Escuelas Padre Manjón; Superficie: 2.950 metros cuadrados; Propietarios: Miguel Ruiz González y Jesusa López Revilla.

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado y 56 al 59 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados correspondiente a la finca expresada para que el día 3 de octubre de 1984, a las 10 horas, al objeto de trasladarse posteriormente al referido inmueble para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de tal finca. El interesado podrá hacer las observaciones y alegaciones a que hace referencia el párrafo 2 del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Burgos, 18 de septiembre de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

77, de 6 octubre, dotada con el coeficiente 1,4, índice de proporcionalidad 3, edad de jubilación 65 años.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en concordancia con el art. 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, entrando en vigor la modificación de referencia el mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 18 de septiembre de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1984, acordó crear la Fundación Pública Municipal de Cultura de esta ciudad de Miranda de Ebro y aprobar el Estatuto por el cual se ha de regir dicha fundación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, texto refundido vigente de 24 de junio de 1955, queda sometido dicho Estatuto a información pública durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser objeto de reclamaciones las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 17 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Solicitado por don Hilario Abad Rubio, vecino de Valcabado de Roa, la licencia municipal para la utilización de un corral destinado a cerrar el ganado lanar, ubicado en dicha localidad de Valcabado de Roa, calle La Fuente, se hace público a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de

que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante el indicado plazo.

Pedrosa de Duero, a 14 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Valerico Granado.

6109.—2.140,00

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 30 de julio, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones de personal, 134.282 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.897.116 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 133.064.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, 22.166 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.186.628 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 269.829.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 51.150.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 185.451.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 529.846.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.150.352.

Total del presupuesto preventivo: 2.186.628 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Espinosa de Cervera, a 31 de agosto de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Frías

D. Evaristo Sáiz Zaldívar, Secretario del Ayuntamiento de la ciudad de Frías (Burgos).

Certifico: Que el pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 de abril de 1984, ha acordado concertar una operación de crédito con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con las siguientes condiciones:

Importe del préstamo: 5.848.653 pesetas.

Finalidad: Abonar a la Empresa Instalaciones Eléctricas Castilla, de Burgos, la deuda contraída por la obra de mejoras en las redes de distribución eléctricas.

Plazo de amortización: 5 años.

Tipo de interés: 15,5 %.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en la garantía de la operación: Facturación a abonados por consumo de energía.

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría Municipal para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

En Frías, a 20 de agosto de 1984. — V.º B.º el Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Pampliega

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1984, con el «quorum» de votación exigido por el artículo tercero de la Ley 40-1981, de 28 de octubre,

adoptó los pertinentes acuerdos referidos a imposición y modificación de Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 1985 habiéndose expuesto al público reglamentariamente, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra de los mismos, por lo que con arreglo al núm. 2 del artículo 19 de la Ley 40-1981, quedan aprobados definitivamente dichos acuerdos, así como las Ordenanzas y tarifas a que los mismos se refieren, de las que a continuación se publica extracto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley.

Ordenanza número 5, reguladora de la tasa sobre Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico.

Sujeto pasivo. Estarán obligadas al pago de la tasa las personas naturales o jurídicas que sean titulares de la Licencia Municipal, o la que realice el aprovechamiento.

Tarifas

— Vendedores fijos (diarios) 5.000 pesetas-año.

— Vendedores fijos (semanales) 2.000 pesetas-año.

— Vendedores esporádicos, 500 pesetas-día.

Pampliega, a 18 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Santiago Albillos.

Ayuntamiento de Atapuerca

Formado el padrón de contribuyentes obligados al pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica por la vía pública, de este Municipio y correspondiente al año 1984, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Atapuerca, a 14 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra

Este Ayuntamiento en el Pleno celebrado el día 14 de agosto de 1984, acordó aprobar el proyecto-memoria valorada para la pavimentación de calles de la localidad, re-

dactado por el señor Ingeniero Técnico don Angel Ordóñez Guijarro, que asciende a dos millones de pesetas.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, a los oportunos efectos.

Riocabado de la Sierra, a 17 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Ruyales del Agua

Ejecutando el acuerdo de la Junta Administrativa, y previa declaración de urgencia, por las circunstancias que concurren en la obra, de conformidad a cuanto previene el artículo 90 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, se expone al público por término de ocho días hábiles el pliego de condiciones jurídico económico administrativas y a reserva de las reclamaciones que pueden presentarse contra el mismo se convoca simultáneamente el siguiente concurso-subasta:

Objeto: Captación de aguas subterráneas y su conducción al depósito elevador existente. Primera fase.

Tipo de licitación: 2.061.986,90 pesetas.

Liquidación: Por medio de certificaciones de obras parciales o total expedidas por el Ingeniero Director de la obra, y aprobadas por la Junta Vecinal.

Garantías: Provisional se fija en el dos por 100 del tipo de licitación y la definitiva equivalente al cuatro por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

Admisión de propuestas: Se recibirán por el señor Alcalde o Secretario de la Junta, en la Casa Consistorial hasta las dieciocho horas, y dentro de los diez siguientes hábiles a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Subasta: Tendrá lugar una hora más tarde, a la terminación del plazo de admisión de plicas, en la propia Casa Consistorial.

Documentación: Junta con la propuesta, cuyo modelo se une al

presente anuncio, se presentará, sobre conteniendo referencias de la empresa para obras análogas, copia de D.N.I. o C.I.F., si se tratara de empresa o Sociedad, justificante de constitución de fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad ni incompatibilidad señaladas por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, justificante de hallarse al corriente en el pago en la S. S. y cuantos documentos estime el proponente como garantía de la obra a ejecutar.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, con D.N.I. número vecino de actuando en nombre propio (o en representación de) acreditándolo mediante enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras de «captación de aguas subterráneas de Ruyales del Agua» bajo las condiciones fijadas en el pliego de condiciones que rige para la subasta y las contenidas en el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Luis María García Castrillo, y anexo del mismo, en el precio de pesetas (consignarlas en número y letra).

(Lugar fecha y firma).

Ruyales del Agua, a 12 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

6035.—6.360.00

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 6 de septiembre de 1984 el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento de las fincas de su propiedad denominadas «Prado de Arriba», «Prado del Charcón» y «Prado de Abajo», se expone al público por el plazo de 8 días para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien la licitación, se apla-

zará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Aprovechamiento de las fincas, propiedad del Ayuntamiento de Berlangas de Roa, denominadas «Prados de Arriba, Charcón y de Abajo», con una superficie aproximada de 12 Has.

Tipo de licitación: Será de doscientas diez mil pesetas anuales, mejorando al alta.

Duración del contrato: Tres años, finalizando el 31 de Diciembre de 1987.

Formas de pago: Se hará por anualidades vencidas, los 2 primeros años antes del 20 de diciembre y el tercer y último año, antes del 31 de mayo.

Garantías: Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse una fianza provisional de 18.900 pesetas y la definitiva se elevará al 6 por 100 del precio total de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento a horas de oficina durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las 19 horas del día siguiente hábil y de oficina al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Debidamente reintegrada deberá ajustarse al siguiente modelo.

Don de años de edad, profesión vecino de con D.N.I. número enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete al aprovechamiento de las fincas denominadas «Prados de Arriba, del Charcón y de Abajo», propiedad del Ayuntamiento de Berlangas de Roa, con sujeción a las normas establecidas por (En letra y en número) pesetas anuales.

Se adjunta justificante de haber constituido como garantía provisional la cantidad de 18.900 pesetas y Declaración de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni de incapacidad. «Lugar, fecha y firma».

Berlangas de Roa, a 10 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

6053.—4.395,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA este Ayuntamiento en sesión del día 31 de agosto último, acordó proceder a enajenar mediante subasta pública de 5.871 pinos, de los cuales 5.751 son pinaster con 2.638,560 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza y 120 silvestres con 51,531 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza en el Monte «Costalago» número 222 de la pertenencia de esta entidad.

Tipo de licitación 9.415.000 pesetas. Precio índice el 125 por 100.

Garantías, provisional, 3 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

Subasta: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al cumplimiento de los veinte días al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

De quedar desierta la primera, se celebrará segunda subasta, transcurridos diez días de la primera con las mismas bases y condiciones.

Proposiciones: Podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborales, hasta las 12 horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil, de los veinte de admisión de plicas.

Pliegos de condiciones y demás documentos: En la Secretaría de la Corporación a disposición de los licitadores. Y presentar reclamaciones dentro de los ocho días, de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en y con D.N.I. número en nombre propio o en representación de lo cual acredito con enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de número día

y de los Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta de 5.871 pinos en el Monte «Costalago» de la pertenencia de esa entidad, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización del mismo por el que ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número)).

Fecha y firma del licitador.

Hontoria del Pinar, a 6 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Javier Romero.

6056.—5.070,00

Junta Administrativa de Puentedey (Merindad de Valdeporres)

Debidamente autorizado por la Junta de Castilla y León, en escrito de fecha 26-3-84 y conforme con lo dispuesto en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la subasta pública para la enajenación de los siguientes inmuebles:

«Una finca urbana que en su día estuvo destinada a vivienda de la señora maestra, en la actualidad deshabitada. Ubicada en la Entidad Local Menor de Puentedey. La vivienda consta de dos plantas de las siguientes características: una planta baja de 100,10 m.² destinada a establos y una primera planta de 100,10 m.² de la siguiente forma: 51,70 m.² destinados a vivienda del señor maestro y 48,40 metros cuadrados destinados a local de escuela, teniendo ésta entrada independiente y directa desde un huerto, asimismo propiedad de la casa, anexo a ésta, y de una superficie de 95,13 m.², linda al Norte, terreno concejil; Sur, propiedad de Germán Sáiz Sáiz; Este, camino, y Oeste, propiedad de Victorino Pereda Sáiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.788, libro 35, folio 51, finca 5.844, inscripción 1.ª». En la tasación fijada pericialmente de ochocientas noventa y cinco mil novecientas treinta pesetas (895.930), cuya subasta tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta Administrativa, el décimo día primero hábil, contados a partir del siguiente igualmente hábil al de la publicación

de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Administrativa, todos los días laborales, desde las diez a las catorce horas.

Garantía provisional: 3 % del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 6 % del precio de la adjudicación.

La presentación de proposiciones podrá hacerse todos los días hábiles hasta quince minutos antes de la celebración de la subasta, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará segunda licitación, después de transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, del que corresponda celebrar la primera, en las mismas condiciones y a la misma hora.

Las proposiciones reintegradas con póliza de 25 pesetas, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y habrá de presentarse en la Secretaría de esta Junta Administrativa, en los días y horas señaladas para la admisión de las mismas.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, de estado de profesión vecino de con domicilio en calle provisto de D. N. I. número expedido en con fecha enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número correspondiente al día y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la enajenación de finca urbana y huerto anexo propiedad de la Junta Administrativa de Puentedey, ofrece la cantidad de (en cifra y en letra), obligándose al cumplimiento estricto de todas y cada una de las condiciones de los pliegos.

(Fecha y firma del interesado).

Puentedey de Valdeporres, a 6 de septiembre de 1984. — El Presidente de la Junta Administrativa, José María Varona.

6054.—7.800,00